



Señora Juez, a su Despacho el proceso de fuero sindical de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de programar fecha para celebrar la Audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.L. modificado por el artículo 45 de Ley 712 de 2.001. Así mismo le informo que tanto el demandado como la organización sindical se encuentran debidamente notificadas. Y que el día de hoy se posesionó a la curadora ad litem de SINTRACUBU.

Barranquilla, 24 de noviembre de 2021.-

RADICADO	08001-31-05-011-2019-00203-00 FUERO SINDICAL
DEMANDANTE	CURTIEMBRES BUFALOS S.A.S.
DEMANDADO	JHONY WILSON RIVERA MARTINEZ VINCULADO: ORGANIZACION SINDICAL SINTRACUBU

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

Barranquilla, veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia única de que trata el artículo 114 del C.P.T.S.S.. modificado por el artículo 45 de Ley 712 de 2.001, la cual tendrá lugar el día **veinte (20) DE ENERO DE 2022, a las 9:00 a.m.**

Adviértase a las partes intervinientes, que de mantenerse las actuales circunstancia de restricción a la sede judicial y la directriz de la realización de audiencias a través de las plataformas digitales, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Microsoft Teams, Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de Lifesize.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE:

1.- **SEÑALAR** el día **veinte (20) de enero del año 2022, a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.L. modificado por el artículo 45 de Ley 712 de 2.001, que de mantenerse las actuales circunstancias, será adelantada a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

2. - **ENVIAR** el link respectivo de la invitación a la audiencia si se va a realizar por la **PLATAFORMA LIFESIZE**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,**

**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2019-00203**

Firmado Por:

**Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a7936db7f247878122584704f532739e30466702983156519ba63b2584b5b9c

Documento generado en 24/11/2021 03:33:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**